

Guaranda enero 25, 2022  
RCU – 002 – 2022 – 020

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (002), realizada el 25 de enero del 2022;**

**SEXTO PUNTO:** Análisis y Resolución a la Actualización del Plan de Retorno Gradual de Actividades Académicas, 2022 de la Universidad Estatal de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece.- “la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que e rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

**QUE,** La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

**QUE,** es necesarios dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Consejo de Educación Superior a través de Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del CES del año en curso; reformada mediante resoluciones RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020; RPC-SO-12-

No.238-2020, de 06 de mayo de 2020; RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020; y, actualizada mediante Resolución RPC-SO-22 No. 487-2020 de 7 de octubre de 2020;

**QUE**, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 22, deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su literal g) Determinar políticas para la Gestión institucional;

**QUE**, La Comisión Administrativa con Resolución Nro.RCA-001-2022 de fecha 20 de enero del 2022, resuelve remitir para su revisión y aprobación al Consejo Universitario el Plan de Retorno Gradual a las Actividades Académicas en la Universidad Estatal de Bolívar.

**QUE**, el Mgs. Jorge Esturado Goyes Noboa, Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Estatal de Bolívar remite Memorando Nro. UEB-PLA-2022-0111-M de fecha 25 de enero del 2022, las modificaciones del Plan de Retorno Gradual de Actividades Académicas necesarias que se encuentran registradas en los documentos guías emitidos por el COE nacional y SENESCYT.

**RESUELVE: “APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE RETORNO GRADUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, 2022 DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.



**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

